

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

1. OPERACIONES

FINIBUS S.A. es una empresa cuyo objeto social es la asesoría en materia comercial, económica, jurídica y técnica; así como también a la compra, venta, importación, exportación y comercio en general de todo tipo de productos.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1. Bases de Presentación

Los estados financieros de FINIBUS S.A., comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2018, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período terminado el 31 de diciembre del 2018. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

2.2. Moneda de presentación

Estos estados financieros son presentados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que es la moneda oficial de la República del Ecuador. Toda la información es presentada en dólares y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

2.3. Estimaciones efectuadas por la Gerencia

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF para las PYMES requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

2.5. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos inicialmente se reconocen al precio de transacción más cualquier otro costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto para las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial y menos las pérdidas por deterioro.

La Compañía reconoce el activo financiero que se origina de un acuerdo de prestación de servicios cuando tiene el derecho contractual incondicional de recibir efectivo u otro activo financiero por parte del beneficiario de los servicios.

2.6. Propiedades, planta y equipo

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia.

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de cada activo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que estas reflejan con mayor exactitud al patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

- Vehículos 5 años

2.7. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas son pasivos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, al precio de la transacción, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro. El gasto por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconoce como costo financiero y se calcula utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por pagar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial.

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar se clasifican en pasivos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como pasivos no corrientes.

2.8. Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido si lo hubiere.

2.9. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar. El ingreso por prestación de servicios es reconocido en el resultado una vez los servicios han sido provistos a sus clientes.

2.10. Costos y gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

3. EFECTIVO DISPONIBLE

Un resumen de los saldos disponibles en efectivo es como sigue:

Diciembre 31, 2018		Diciembre 31, 2017	
Efectivo y Equivalentes al		(en U.S. dólares)	
Efectivo:		(en U.S. dólares)	
Efectivo disponible		4,495	
Total		6,739	

4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Un resumen de propiedad, planta y equipo es como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Costo	50,453	50,453
Depreciación acumulada	(50,453)	(50,453)
Total	-	-

5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de otras cuentas por pagar es como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Relacionadas	382	382
Total	382	382

6. IMPUESTOS

6.1. Activos y pasivos por el año corriente

Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Activos por impuesto corriente:		
IVA crédito tributario	3,153	2,221
Total	3,153	2,221
Pasivos por impuesto corriente:		
Retenciones de IVA	51	2
Retenciones de Imp. Renta	25	15
Total	76	17

6.2. Impuesto a la renta reconocido en resultados

El gasto del impuesto a la renta incluye:

Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Gasto del impuesto corriente	
1,976	4,240
dólares)	dólares)
(en U.S.	(en U.S.
<u>2018</u>	<u>2017</u>
Total gasto de impuestos	4,240

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta se calculó en un 22% para el año 2017 y 2018

7. TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las principales transacciones con relacionadas, durante los años 2018 y 2017, se desglosan como sigue:

Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Operaciones de Ingreso	
39,343	39,494
dólares)	dólares)
(en U.S.	(en U.S.
<u>2018</u>	<u>2017</u>
Operaciones de Pasivo	
2,088	11,214
Operación de Egreso	
Total	50,708

8. ASPECTOS TRIBUTARIOS

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

a) Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción

Microempresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;

Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil uno (US \$ 300.001,00) y un millón (US \$ 1.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,

Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor 500.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

COPCI. En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. (Art. 53)

b) Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, y su Reglamento. (Ley 21-08-2018 / Reglamento 20-12-2018)

➤ Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25%.

➤ Incremento del Impuesto a la Renta de tres puntos porcentuales cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares.

➤ Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el

antipico a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad o que, estando obligadas a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, las sociedades consideradas microempresas.
- Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo, y en el caso de accionistas, partícipes, socios u otros titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuya dividendos, hasta los límites establecidos para el mismo.
- b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, con excepción de las personas naturales y sucesiones indivisas, que, estando obligadas a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, y las sociedades, excepto las consideradas microempresas y, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

➤ El uso del crédito tributario por el impuesto al valor agregado pagado en adquisiciones locales de bienes y servicios y por retenciones, podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años, contados desde la fecha de pago.

➤ En el caso de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, podrá presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

c) Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dollarización y Modernización de la Gestión Financiera y su Reglamento. (Ley 29-12-2017 / Reglamento 24-08-2018)

- Tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos.
- Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.

9. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

- a) Circular No. MAC-DEGCGC19-00000003 A los sujetos pasivos del impuesto a la renta, obligados a presentar sus declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

El artículo 9.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que las nuevas microempresas que inicien su nueva actividad económica a partir de la entrada de la vigencia de la Ley Orgánica para la reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dollarización y Modernización de la Gestión Financiera gozarán de la exoneración del impuesto a la Renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que genere empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos.

Las unidades productivas consideradas microempresas para el cálculo de la base imponible deberán registrar adicionalmente, en la casilla de deducciones del formulario para la declaración del impuesto a la Renta de sociedades, un monto equivalente a una fracción básica desgravada con tarifa cero del impuesto a la Renta para personas naturales. Para los contribuyentes que se acojan a la exoneración prevista en el inciso anterior, esta deducción podrá ser aplicada una vez culminado el respectivo plazo de exoneración.

10. PATRIMONIO

10.1. Capital Social

El capital social autorizado consiste en 5800 acciones de US\$1 valor nominal unitario.

10.2. Aportes para Futuras Capitalizaciones

Constituyen aportes efectuados por los socios de la Compañía, cuyos propósitos son aumentar el capital y la absorción de pérdidas.

Claudio José Crespo Ponce
Representante Legal

